Escrituras Sociales

Sociedades Anónimas

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Titular 18ª Notaría Santiago, Bandera 341, entrepiso, certifica: Por escritura hoy ante mí, Jorge Frauenberg Findlay, ingeniero comercial, Fernández Mira 780, Santiago; William Rudolph Corthorn Humberstone, contador, Latadía 5285, Santiago; y Eduardo Cristián Burnier Balic, ingeniero, El Rocío 12916, Santiago, constituyen sociedad anónima cerrada "Tesis S.A.". Objeto: a) la ingeniería en computación y sistemas administrativos, el desarrollo de sistemas de información y software, estudios de factibilidad, diagnósticos, organización y selección de equipos; b) la compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, permuta, distribución y comercialización, por cuenta propia o ajena, en el país o en el exterior, de equipos e implementos de computación, sus partes, piezas, repuestos, accesorios y componentes en general; c) la prestación de servicios relacionados con ellos; d) la integración, instalación, reparación y transformación de los mismos; y e) la representación de firmas nacionales y extranjeras del rubro. Domicilio: Santiago, Región Metropolitana. Duración: Indefinida. Capital: $ 40.000.000.- dividido 40.000 acciones nominativas de una sola serie, sin valor nominal, totalmente suscrito; pagado $ 14.000.000.- contado y $ 26.000.000.- dentro de 3 años contados fecha escritura. Santiago, 14 de Septiembre de 1987. P. Zaldívar M. Not.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público de Santiago, Mac Iver 225, oficina 302, certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, Mario Alfonso Maira Carlini, ingeniero civil y Erika María Kast Rist, agricultura, domiciliados esta ciudad, Aurelio González 3530, Las Condes, constituyeron sociedad anónima cerrada con nombre de "Sociedad de Inversiones La Marina S.A.".- Domicilio: ciudad de Santiago, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero.- Objeto: la realización de inversiones comerciales, en el más amplio concepto, entendiéndose por tal, la compra, venta y arrendamiento de todo tipo de bienes corporales e incorporales, muebles o inmuebles, marcas, bonos, acciones, derechos, la participación como socio en sociedades civiles o comerciales, la percepción de frutos o rentas de inversiones de toda índole, la prestación de servicios, asesorías comerciales, industriales o de inversión a terceros, especialmente en participaciones sociales o acciones de toda clase de compañías, valores en general, cuotas de fondos mutuos, planes de ahorro, depósitos bancarios u otras colocaciones similares; realización de toda clase de operaciones mercantiles, industriales, comerciales, agrícolas, pesqueras, manufactureras; la realización de todo tipo de importaciones y exportaciones; la realización de toda clase de actividades inmobiliarias, especialmente la adquisición a cualquier título de bienes raíces y su explotación bajo la forma de compraventas, loteos, subdivisiones, urbanizaciones, permutas y enajenaciones de cualquier especie, como por medio de arrendamiento y otros similares y la administración de los mismos; los demás negocios que los socios acuerden y, en general, la ejecución de cualquier acto y celebración de cualquier contrato civil o comercial que tienda directa o indirectamente a la consecución de los fines sociales.- La duración de la sociedad será indefinida.- Capital: $ 1.000.000.- dividido en 100 acciones nominativas de un valor nominal de $ 10.000 cada una, totalmente enterado dinero efectivo, suscribiendo 50 acciones cada socio.— Santiago, 15 de Septiembre de 1987.— Raúl Undurraga L., Notario.

EXTRACTO

Vasco Sepúlveda Gre, Notario Público 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, Local 12, suplente titular Félix Jara Cadot, certifico: que con fecha 17 Septiembre 1987, se redujo a escritura pública ante mí, acta Primera Junta General Extraordinaria Accionistas de la sociedad "Aserraderos Pacífico S.A.", celebrada el día 31 Agosto 1987, en la que se acordó por unanimidad modificar los estatutos sociales, en el sentido de aumentar capital social de $ 15.000.000.- a $ 150.000.000.-, sustituyendo el actual Artículo Cuarto Estatutos, por el siguiente: "El capital de la sociedad es de $ 150.000.000.- dividido en 1.000 acciones de un valor nominal de $ 150.000.- cada una". El capital social de $ 150.000.000.- se entera y paga en la siguiente forma: a) Con $ 15.000.000.- ya suscritos y pagados, correspondiente a 100 acciones de valor nominal de $ 150.000.- cada una; b) Con $ 15.000.000.- correspondiente a la emisión de 100 acciones liberadas de pago provenientes de la capitalización de fondos sociales, de un valor nominal de $ 150.000.- cada una; c) Con $ 60.000.000 .- correspondiente a la emisión de 400 acciones de pago de un valor nominal de $ 150.000.- cada una, que se suscriben y pagan en el acto de la Junta; d) con $ 60.000.000.- correspondiente a la emisión de 400 acciones de pago de un valor nominal de $ 150.000.- cada una, que se suscribirán y pagarán en dinero efectivo, dentro plazo 3 años a contar de la fecha de la Junta. Demás modificaciones y estipulaciones escritura extractada.— Santiago, 17 Septiembre 1987.— Vasco Sepúlveda Gre, Notario Suplente.

EXTRACTO

Víctor Bianchi Pacheco, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de este Departamento, señor Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 21 de Septiembre de 1987, ante él, se redujo a escritura pública el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Petroquímica Dow S.A., celebrada en Santiago con fecha 17 de Septiembre de 1987. En dicha Junta se acordó otorgar al Directorio un nuevo plazo, hasta el 31 de Octubre de 1987 para que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. Primero transitorio de los Estatutos Sociales, complete la disminución del capital social de $ 1.509.821.727.- a $ 754.910.864.- acordada en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Abril de 1986.— V. Bianchi P. Santiago, 22 de Septiembre de 1987.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario Segunda Notaría Santiago, Agustinas 1111, certifico: En Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Menajes Estado Sociedad Anónima" celebrada el 31 de Julio de 1987 y reducida a escritura pública ante mí con esta fecha, se modificó la mencionada sociedad anónima aumentándose el capital a $ 20.000.000 y fijándose un texto actualizado del que extracto lo siguiente: Se ha constituido una sociedad anónima cerrada bajo el nombre de "Menajes Estado Sociedad Anónima"; su domicilio es Santiago y su duración indefinida. El objeto social es la explotación comercial de establecimientos de ferretería, menaje y objetos de regalo; la importación, exportación y distribución de mercaderías relacionadas con este ramo; y la realización de todos los demás actos, contratos, negocios u operaciones que sean necesarios o conducentes a la consecución de los fines sociales. Capital es de $ 20.000.000 dividido en 200.000 acciones de $ 100 cada una, capital totalmente suscrito y pagado.— Santiago, Agosto 31 de 1987.— E. Morgan T.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, abogado, Notario Público de este departamento, calle Enrique Mac Iver Nº 225, oficina 302, Santiago, certifico: que hoy ante mí, se redujo a escritura pública el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de S.K. Comercial S.A., celebrada el 25 de Agosto de 1987, en la cual se sustituyó el artículo quinto de los estatutos sociales, estableciendo que la sociedad será administrada por un Directorio de 7 miembros.— Raúl Undurraga Laso.— Santiago, 16 de Septiembre de 1987.

Otras Sociedades

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario Segunda Notaría Santiago, Agustinas 1111, certifica que por escritura pública de fecha 4 de Septiembre de 1987, ante mí, don Isam Saba Abuauad, domiciliado en Iquique, calle Primera Sur 1116, y de paso en ésta, por sí y en representación de don Imad Saba Abuauad, domiciliado en Iquique, Manzana Nueve, Galpón 6, Zona Franca, y don Fernando Uauy Uauy, domiciliado en Santiago, calle Ahumada 131, oficina 111, convinieron en dejar sin efecto lo acordado en la escritura de modificación de la sociedad de fecha 26 de Mayo de 1987, otorgada en Santiago, en la Notaría de don Enrique Morgan Torres, inscrita en extracto en el Registro de Comercio de Santiago a fs. 13.191 Nº 8.525, el 2 de Julio de 1987, y en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Iquique a fs. 280 Nº 293 del año 1987, y resolvieron modificar con efecto retroactivo al día 26 de Mayo de 1987 sociedad "Saba de Chile Limitada", pactada por escritura pública de fecha 8 de Enero de 1986, ante Notario de Santiago don Alvaro Bianchi Rosas, inscrita a fs. 1.357 Nº 692, Registro Comercio Santiago 1986.— Don Fernando Uauy Uauy vende, cede y transfiere a don Isam Saba Abuauad el total de sus derechos en la sociedad, esto es, un 10% de los derechos sociales, retirándose por tanto de la sociedad el cedente.— El precio de la cesión es la suma de $ 3.000.000 que el cesionario entera al señor Fernando Uauy Uauy con $ 2.000.000 que se tienen por pagados al día 26 de Mayo de 1987, y con $ 1.000.000 que el Sr. Isam Saba paga al cedente en este acto al contado y a su entera satisfacción.— Quedan como únicos socios de "Saba de Chile Limitada" don Imad Saba Abuauad con un 90% de derechos sociales y don Isam Saba Abuauad con un 10% de derechos en la sociedad.— Los socios limitan su responsabilidad monto aportes.— Los socios Imad e Isam Saba Abuauad modifican sociedad "Saba de Chile Limitada" siguientes materias: a) Cláusula Cuarta pacto social: En adelante administración y uso de razón social corresponderá exclusivamente al socio Imad Saba Abuauad, con facultades que se expresan en escritura que se extracta; b) Cláusula Segunda pacto social: En adelante el objeto de la sociedad es el siguiente: El objeto de la sociedad es la importación y exportación de todo tipo de productos semielaborados o terminados, materias primas, la comercialización por cuenta propia o ajena de estos mismos, así como cualquier otro negocio que tenga relación directa o indirectamente con el objeto principal, y todas aquellas actividades que los socios de común acuerdo determinen; c) Se modifica asimismo la Cláusula Un-